DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2905403

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 51.- Valparaíso, 8 de abril de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el oficio reservado N° 155, de 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1) Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2) Que, la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será colaborador directo del Intendente –hoy Delegado Presidencial Regional–, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

3) Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4) Que, el cargo de Secretario/a Regional Ministerial es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado/a Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5) Que, con fecha 11 de marzo de 2026, se hizo efectiva la renuncia voluntaria de don Claudio Carlos Fredes Álvarez, cédula de identidad N° 17.115.493-6, al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Parinacota, la cual fue aceptada mediante el decreto supremo N° 50, de 6 de abril de 2026, el que se encuentra en tramitación.

6) Que, mediante el oficio reservado N° 155, de 26 de marzo de 2026, del Delegado Presidencial Regional de la Región de Arica y Parinacota, individualizado en los vistos, se remitió a esta cartera de Estado la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

7) Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, existiendo opinión favorable del Ministro del ramo.

Decreto:

Artículo 1°.- Nómbrase, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, calidad jurídica planta escalafón directivo exclusiva confianza grado 4 EUS, a partir de la fecha que se indica, a la siguiente persona en la respectiva región que se señala:

Región de Arica y Parinacota, a don Hernán Andrés Zamora Salinas, CI N° 12.608.613-K; a contar del 30 de marzo de 2026.

Artículo 2°.- Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones a partir de la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, ítem 01, asignación 001 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para el año 2026.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Francisco Undurraga Gazitúa, Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl